



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero catorce (14)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/339

El señor MILTON ANDRES RESTREPO ESCOBAR por intermedio de apoderado judicial formuló demanda verbal - IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD en contra del menor ANDRÉS DAVID RESTREPO ESCOBAR representado por la señora ÁNGELA GRANADA ESCOBAR.

La demanda reúne los requisitos de los Artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, por tanto procede su aceptación y el ordenamiento sobre el trámite pertinente.

Además de lo anterior, la demanda se dirigirá en contra del joven ANDRÉS DAVID RESTREPO ESCOBAR teniendo en cuenta que ya cumplió su mayoría de edad.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

Primero: Se admite la anterior demanda verbal de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovida por MILTON ANDRÉS RESTREPO ESCOBAR contra ANDRÉS DAVID RESTREPO ESCOBAR .

Segundo: Désele el trámite señalado por el Libro 3º, Sección Primera, Procesos Declarativos, Título I, Proceso Verbal, Artículo 386 del Código General del Proceso.

Tercero: Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y anexos.

Cuarto: Conforme lo ordena el numeral 2º del Artículo 386 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN.

Para el efecto, se dispone oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Pereira, Sección pruebas de ADN, para que nos informe el costo de la misma y la entidad bancaria donde debe consignar dicho valor.



Se advertirá al demandado que en caso de renuencia a la práctica con marcadores genéticos de ADN hará presumir cierta la impugnación de paternidad. (Numeral 2º Artículo 386 ibídem).

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d9054b3222dfe9256bf4c7a7d96cf2695905917400bfa8d376418586b05961**

Documento generado en 14/02/2022 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>